

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL OVERA (ALMERÍA)

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2012/2013**

### **1.- OBJETO.**

Las presentes Bases regulan la concesión de ayudas para material escolar, para escolares del Sistema Educativo que comprende los cursos de **1º Educación infantil a 6º de primaria** para el curso escolar 2012/2013 para los alumnos matriculados en Centros Escolares de la localidad.

El número total de ayudas a conceder asciende a 87 por un importe total de 3.000 Euros., según los siguientes niveles:

Nivel 1º.- Primer curso de educación infantil y primaria por importe de 30 € por niño/a, hasta un máximo de 60 niños.

Nivel 2º.- Segundo curso de educación infantil por importe de 40€ por niño/a hasta un máximo de 15 niños.

Nivel 3º.- Tercer curso de educación infantil por importe de 50 € por niño/a hasta un máximo de 12 niños.

Las ayudas son compatibles con las convocadas por el Ministerio de Educación o la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

### **2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.**

El solicitante deberá ser el padre, madre o tutor/a del estudiante y deberá llevar inscrito en el padrón municipal de habitantes de Huércal Overa como mínimo 12 años, en el periodo comprendido entre 1998 y 2012.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y financieras con el Ayuntamiento a la fecha de la publicación en el BOP de las siguientes bases.

### **3. BAREMACIÓN**

Se establecerá un orden para la concesión de las ayudas mediante la confección de una lista de menor a mayor renta individual por miembro de la unidad familiar, teniendo derecho a la ayuda los primeros solicitantes de cada nivel hasta completar 87 ayudas en total.

Para el cálculo de la renta individual se considerará el importe de la suma de la parte general de la base imponible (casilla 455 mas 465 de la renta del ejercicio 2011 o casillas equivalentes) o las suma de los ingresos brutos, en el caso de no tener obligación de realizar la declaración de la renta, de todos los miembros de la unidad familiar dividido entre el numero de miembros de la misma.

A los efectos del cálculo del párrafo anterior se define como unidad familiar:

El estudiante, el padre y la madre del mismo y los hermanos solteros menores de 18 años.

Los hermanos solteros menores de 25 años (o cualquiera que sea su edad cuando el descendiente sea discapacitado y se acredite, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100) que cumplan lo siguientes requisitos:

1. Que convivan en el domicilio familiar. Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los descendientes que, dependiendo del mismo, estén internados en centros especializados.
2. Que no tengan rentas anuales superiores a 5.151 euros, excluidas las exentas.
3. Que no estén obligados a declarar ni presenten declaración por el Impuesto sobre la renta ni la comunicación, para solicitar devolución.

Se asimilan a lo descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

En caso de separación o divorcio de los padres, no se considerará miembro computable el padre o la madre que no conviva en el mismo domicilio que el estudiante objeto de beca.

En el caso de las personas viudas o divorciadas que hayan contraído nuevo matrimonio o análoga relación, el nuevo cónyuge o persona unida, se considerara a todos los efectos miembro de la unidad familiar.

En el supuesto de los miembros de la unidad familiar que no tengan la obligación de presentar la declaración de la I.R.P.F, la renta individual será igual a los ingresos brutos obtenidos en el 2011.

#### **4.- CUANTÍA Y FORMA DE PAGO**

Las ayudas se harán efectivas mediante la entrega de un vale por valor de 50,00 € 40€o 30€según el nivel establecido para cada niño/a a canjear por material escolar en las librerías que designe este Ayuntamiento, quedando de esta forma acreditada la justificación y la finalidad de las ayudas.

La financiación de las ayudas por el importe máximo de 3.000,00 Euros, se hará con cargo a la partida presupuestaria 2311 480 00 del presupuesto de 2012 en vigor.

#### **5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO**

Las instancias y documentación se presentaran en el Registro de entrada de Servicios Sociales en C/ Retama, 1 (San Isidro) 04600 Huércal-Overa (Almería), dentro del plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el plazo finalizara en sábado o festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

La solicitud será formulada por los padres en el modelo de Instancia que facilitará el Ayuntamiento.

No se admitirán las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

El plazo máximo para resolver por parte del Ayuntamiento será de 3 meses a contar desde el siguiente día de la terminación del plazo de admisión de solicitudes. La falta de resolución dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

#### **6.- DOCUMENTACIÓN.**

La documentación a adjuntar a la instancia será la siguiente:

1. Solicitud en modelo oficial..
2. Certificado de empadronamiento familiar.
3. Fotocopia de D.N.I de todos los miembros de la unidad familiar.
4. Fotocopia del Libro de Familia de todos los miembros de la unidad familiar.
5. Fotocopia de la Declaración de Renta del año 2011 de todos los miembros de la unidad familiar.
6. En caso de no hacer Declaración de Renta, certificado de Hacienda de no haberla realizado con el justificante de los ingresos del año 2011.
7. Justificante de estar matriculado en el curso en el 2012/2013 en centros escolares del municipio.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de comprobar los datos manifestados y la documentación presentada.

## **7. CONCESIONES Y DENEGACIONES**

En el plazo establecido y mediante listado publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se hará públicos los errores o deficiencias que se hayan detectado en las solicitudes, estableciéndose un plazo de 10 días naturales a partir de la publicación en el mismo para proceder a su subsanación.

La relación definitiva y notificación de ayudas concedidas y denegadas se realizará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, sirviendo dicho anuncio a efectos de notificación a los interesados/as.

## **8. TRIBUNAL**

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Representante de la Presidencia M<sup>a</sup> Isabel Sánchez Torregrosa.
- Vocal: Concejales Delegados del área de Servicios Sociales Noelia Parra Ortega.
- Vocal: Funcionario de los Servicios Sociales: Mercedes Fernández Guillén
- Secretario/a: Un funcionario de la Corporación designado por la Alcaldía, que actuará sin voto.

## **9. RECURSOS**

Contra las presentes bases, la convocatoria, sus normas, y los actos administrativos de la misma, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Alcalde en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Huércal-Overa, 06 de septiembre de 2012

**EL ALCALDE,**

Fdo.: Domingo Fernández Zurano